

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Edición N° 20.464



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 211 del 11/03/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARTINEZ ACOSTA, MARISOL GISELA Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 218 del 12/03/2019 – M.S.P. – RAFITICA RESOLUCIÓN N° 058/2.016 DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONTRATO DE SERVICIOS DEL DR. ANÍBAL JOSÉ CHANAMPA. (VER ANEXO)	8
N° 220 del 12/03/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. ALFONSINA ERDMANN. (VER ANEXO)	9
N° 224 del 12/03/2019 – M.G.D.H.y J. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 152/2019. ACLARATORIA. DRA. VALERIA GARNERO. CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	10
N° 226 del 12/03/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. ROMERO, MARÍA DEL CARMEN Y LAUREANO, GABRIELA PATRICIA. (VER ANEXO)	11
N° 227 del 12/03/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE OBRA. LIC. CRISTINA GABRIELA SERAPIO. (VER ANEXO)	11
N° 228 del 12/03/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOELIA ALEJANDRA SÁNCHEZ (VER ANEXO)	12
N° 234 del 14/03/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. JULIA FIGUEROA DAY, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES COMERCIALES. SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS. SECRETARÍA DE GOBIERNO. DESIGNA A LA DRA. ROSARIO SIERRA EN EL MISMO CARGO.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 212 del 11/03/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. LEONARDO MATIAS GUALPA.	14
N° 213 del 11/03/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARÍA NELA SOLIZ JURADO.	15
N° 214 del 12/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. DANIEL GERARDO CÓRDOBA.	15
N° 215 del 12/03/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. JULIO CESAR VILLARROEL SAAVEDRA.	16
N° 216 del 12/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DRA. CECILIA FLORENCIA BENTIVOGLIO.	16
N° 217 del 12/03/2019 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. SRA. VITALINA MANCILLA.	17
N° 219 del 12/03/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. DAMIÁN ROBERTO GÓMEZ Y OTROS.	17
N° 221 del 12/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DR. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA.	18
N° 222 del 12/03/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTAS. MARÍA NOEL RODRÍGUEZ Y MARÍA FLORENCIA ROJAS.	18
N° 223 del 12/03/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRES. GRACIELA ALEJANDRA OLMO Y LILIANA YOLANDA CARRERA.	19
N° 225 del 12/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. RUEDA, CARLOS HUMBERTO Y SALUM, FRANCO LEONEL.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 155 D del 13/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1068/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ÁNGEL MOYA. (VER ANEXO)	20
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

N° 156 D del 13/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1770/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ESTANISLAO MARTÍN BARRIONUEVO. (VER ANEXO)	20
N° 157 D del 13/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 665/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. VÍCTOR ROSENDO BERON. (VER ANEXO)	21
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 152 D del 13/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GREGORIO DARIO JEREZ.	21
N° 153 D del 13/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ROSA HERRERA.	21
N° 154 D del 13/03/2019 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. ING. LUIS CESAR BASSANI.	22
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – N° 28/2019 (VER ANEXO)	22
COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 149/18 – COPAUPS (VER ANEXO)	24
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 428/2014	26
N° 55 del 12/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 3 Y 4. OBRA: CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	28
N° 58 del 13/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 88 LOTES EN B° –MATRÍCULA N° 105 – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	29
N° 59 del 13/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA CON RECAMBIO DE REDES DE AGUA CLOACA – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	30
N° 60 del 13/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: ARREGLOS GENERALES CENTRO DE SALUD MADRES DE PLAZA DE MAYO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1442	34
N° 56 del 12/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZONOSIS – SALTA – CAPITAL.	34
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 01/2019 ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 12/2019 ADJUDICACIÓN	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-153281/2012-0/3	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-200949/2011-0/3	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-188883/2011-0/3	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-17.750 – CDE. 5/18 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL DE OBRA N° 1	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PIEDRA BLANCA I – EXPTE. N° 19243 Y OTROS	40
CROSBY 7 –EXPTE. N° 22.317	40
GLORIA INÉS– EXPTE. N° 22.713	41

SENTENCIAS

JOSE MARIA NARANJO – JO1 – N° 80185/18 – TARTAGAL 41

SUCESORIOS

MERCADO, RAMÓN ANGEL- EXPTE. N° 632.596/18. 42

BACCARO, DOMINGO ALBERICO – EXPTE. N° 640.013/18. 42

VERA, JUAN – EXPTE. N° 482.304/14. 43

LOPEZ DIEGO – ROMERO JUSTA – EXPTE. N° 598.215/17. 43

PRIETO MYRIAN ISABEL- EXPTE. N° 25.495/16. 43

DIAZ, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° 1017/16 44

BURGOS ERCILIA; BURGOS LIDIA LUCRECIA – EXPTE. N° EXP – 564007/17 44

SARAPURA FACUNDA – EXPTE. N° 612703/17 44

LO GUIDICE, ANTONIO; LOPRESTTI ÁNGELA; LO GUIDICE LUCÍA FORTUNATA – EXPTE. N° 604.258/17 45

PACHO RUBEN CONRRADO – HINOJOSA OLGA EVELIA – EXPTE. N° 654.618/19 45

MAZA, CLAUDIO ROMAN – EXPTE. N° 649292/18 45

MURO, LEONOR NORA – EXC. N° 1315/18. 46

HORTELOUP ANZOATEGUI, PEDRO – EXPTE. N° 632.594/18 46

LAUREANO, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 632.908/18 47

GARCIA GUZMAN, ANDRES – EXPTE. N° 531.837/15 47

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO- JUICIO POR QUIEBRA –EXPTE. N° A-7321/80. 47

POSESIONES VEINTEAÑALES

TOLA, ENZO ORLANDO VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO – EXPTE. N° 21.601/18. SAN JOSÉ DE METÁN. 48

SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N° 1357/12 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 49

EDICTOS DE QUIEBRAS

ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 649858/18 49

EDICTOS JUDICIALES

COLQUE PABLO MARCELO C/ SUCESIÓN DE AYUSA, NICOLÁS REYNALDO; AYUSA, RODOLFO Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE N° 39924/17 50

HISAMATSU, MIRHTA SUSANA C/ PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR – EXPTE. N° 6673/18. 50

QUISPE, MARIA EUGENIA CONTRA GUTIERREZ, DAVID TRIAS – EXPTE. N° 608531/17 51

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAN JORGE S.A.S.U. 53

KUNA S.A.S.U. 54

ASAMBLEAS COMERCIALES

EDESA SOCIEDAD ANONIMA 55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA – CoPLITeRS.	58
--------------------------------------------------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES.	58
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CENTRO DE RESIDENTES ANDINOS.	59
-------------------------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 20.463 DE FECHA 15-03-2019	59
---------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/03/2019	60
-----------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/03/2019	60
--------------------------------------------------	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 211

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 11-273544/2016 Cde.5, 11-281468/2016 Cde.5 y 11-15684/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia y la Unidad Central de Contrataciones, dependientes del Ministerio de Economía solicitan la prórroga de las designaciones temporarias de diverso personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de los citados organismos subsisten las necesidades de servicio que motivaron las designaciones del personal consignado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente;

Que, por ende, resulta conducente propiciar las respectivas prórrogas de tales agentes, en carácter de personal temporario y con idénticas remuneraciones indicadas en las prórrogas anteriores;

Que tales prórrogas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000 y 4955/2008, contándose con la partida presupuestaria pertinente para el ejercicio vigente;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Artículo 1°, inciso d, del Decreto N° 233/2019;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior, las designaciones del personal temporario detallado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030407

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 218

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 261814/16-código 260

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Presidente de Tomografía Computada S.E. gestiona la contratación de los servicios del doctor ANÍBAL JOSÉ CHANAMPA,

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

para desempeñarse como especialista en diagnóstico por imágenes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 058 de fecha 10 de noviembre de 2.016, emitida por Tomografía Computada S.E., se aprobó el contrato de servicio del doctor CHANAMPA, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2.016 y hasta el 31 de octubre de 2.017;

Que a los efectos de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones de servicios, resulta necesario gestionar la autorización de dicha contratación;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes, habiéndose acreditado con la documentación pertinente, el perfil profesional para el servicio contratado;

Por ello, de conformidad con el Decreto N° 4955/2008, lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 058 de fecha 10 de noviembre de 2.016 de Tomografía Computada S.E., que forma parte de la presente, por la cual se aprobó el Contrato de Servicios del doctor ANÍBAL JOSÉ CHANAMPA, D.N.I. N° 21.633.595, correspondiente al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2.016 y hasta el 31 de octubre de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de Tomografía Computada S.E., partida presupuestaria 3.4 “Servicios Técnicos y Profesionales”.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030412

SALTA, 12 de Marzo se 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 220

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 45218/17-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y la señorita ALFONSINA ERDMANN; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada para desempeñar tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la señorita ALFONSINA ERDMANN;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la presente contratación se justifica por la vacante producida ante la renuncia de la señorita ANTONELLA CRUZ FERNANDEZ, aceptada por Resolución n° 395 D/17;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria respectiva al Ejercicio 2018, a fin de garantizar la contratación

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

tramitada;

Por ello, de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 6.838, y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por los Decretos N° 14/16 y N°1.603/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y la señorita ALFONSINA ERDMANN, D.N.I. n° 39.673.682, para desempeñar tareas administrativas en el mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, según Resolución n° 087 -D/18, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria “Gastos por objeto – 3, Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento”, Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030416

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 224

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080235-286041/2018-0.

VISTO la Decisión Administrativa N° 152 de fecha 14 de Febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó a la Dra. Valeria Garnero en el cargo de Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con una remuneración idéntica a la de Director;

Que se consignó erróneamente la remuneración y el cargo para el cual fuera designada;

Que como consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación de la Dra. Valeria Garnero, DNI N° 26.673.323, aprobada mediante Decisión Administrativa N° 152/2019, es en el cargo de Directora General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con una remuneración idéntica a la de Director General.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno,

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030418

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 226

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388 – 23195/2019 y agregado

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos del ámbito de éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000, 4.955/2.008 y 233 /2019;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2.015

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y Curso de Acción correspondientes a los organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030421

SALTA, 12 de Marzo de 2019

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 227
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. N° 272-233633/2014-35 y Cpde. 37.-

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-233633/2014-35 y Cpde. 37 y la Decisión Administrativa N° 339/2018 del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente solicitó a la Secretaría de Financiamiento la renovación anual del contrato correspondiente a la Lic. Cristina Gabriela Serapio, consultora social que conforma la Unidad de Gestión Ambiental de dicha Secretaría, ello en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento como su Unidad Ejecutora;

Que el citado contrato fue aprobado en primer término por Resolución N° 25D/2015 y prorrogado por última vez mediante su Adenda N° 3, ratificada esta por Decisión Administrativa N° 339/2018 del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la renovación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, siendo éste compartido por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento;

Que asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 4 al Contrato de Obra aprobado por Resolución N° 25D/2015, firmada entre la Secretaría de Financiamiento, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Lic. Cristina Gabriela Serapio, D.N.I. N° 24.697.948, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2018 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030420

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 228

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030052-169457/2018-.

VISTO el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Sra. Noelia Alejandra Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas administrativas en la Oficina Seccional de la Localidad de Urundel del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, desde el 1° octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Sra. Noelia Alejandra Sánchez D.N.I. N° 32.292.017, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030422

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 234

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Julia Figueroa Day, al cargo de Directora General de Sociedades Comerciales de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el citado cargo, y designar a la Dra. Rosario Sierra como Directora General de General de Sociedades Comerciales;

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Julia Figueroa Day, DNI N° 27.974.379, al cargo de Directora General de Sociedades Comerciales de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo establecido en el artículo anterior, designar a la Dra. Rosario Sierra, DNI N° 33.755.327, como Directora General de la Dirección General de Sociedades Comerciales de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con la misma vigencia que la establecida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030429

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 212

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-11842/2019-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **Dr. LEONARDO MATIAS GUALPA, D.N.I. N° 36.416.609**, en carácter de Personal Temporario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 12 de Marzo de 2019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030406

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 213
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N° 157072/2015–cód. 220 y N° 128012/2017–cód. 321
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora MARÍA NELA SOLIZ JURADO, D.N.I. N° 18.870.700, matrícula profesional n° 2925, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 527, Decreto N° 2734/2012, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, para desempeñarse como enfermera en la Dirección Primer Nivel de Atención A.O. LVI Zona Norte, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030405

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 214
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 304-7742/2019-0.
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración a la Subsecretaría de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del señor Daniel Gerardo Córdoba D.N.I. N° 31.394.191, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan la necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/03/2019

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

OP N°: SA100030410

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 215
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. N° 261719/17-código 0134

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor JULIO CESAR VILLARROEL SAAVEDRA, D.N.I. N° 19.042.722, matrícula profesional N° 5919, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 53, Decreto N° 1034/1996, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030409

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 216
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0100321-196121/2017-1.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Cecilia Florencia Bentivoglio, D.N.I. N° 26.744.800, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 28 de febrero y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030408

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 217
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 62361/2018–código 321, 2253/2016–código 168 y 62361/2018–código 321 corresponde 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido a la señora Vitalina Mancilla, D.N.I. N° 24.056.124, agente sanitario dependiente del Hospital de Morillo, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto de La Sierra, en el cargo 13 del Decreto N° 1034/1996, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

–Liberar el cargo en el que fuese incorporada la agente MANCILLA, Decreto N° 4190/11 del Hospital de Morillo.

–Afectar el cargo 13, Decreto N° 1034/1996 del Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto de La Sierra.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001300, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030411

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 219
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 67327/2017, 72336/2017, 179763/2017 y 67327/2017–código 134 cde. 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por prorrogada, a partir del 1 de noviembre de 2016 y hasta la fecha que en cada caso se indica, la designación temporaria de los agentes que a continuación se consignan, para desempeñar funciones como personal de mantenimiento y servicios generales en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I N°	HASTA
DAMIAN ROBERTO GOMEZ	14.750.539	23/03/2017
MIGUEL ANGEL MERILES	13.318.124	10/04/2017
LILIANA ELIZABET DOMENE	12.957.647	01/08/2017

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicios 2016 y 2017.

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

ARTICULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030413

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 221
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0100074–10960/2019–0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración al Instituto Provincial de Salud de Salta, del Dr. Teodoro Alejandro Becker Lastra, D.N.I. N° 16.883.356, agente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo y hasta el 10 de diciembre 2019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030415

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 222
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 0022–597585/2019–0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones de las Srtas. **MARÍA NOEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 39.400.693, y MARÍA FLORENCIA ROJAS, D.N.I. N° 38.214.791,** en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, Delegación Orán, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 20 de marzo del 2019 y en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030414

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1090326-266707/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la afectación de las señoras Graciela Alejandra Olmo – D.N.I. N° 27.275.285 y Liliana Yolanda Carrera – D.N.I. N° 18.536.195, personal dependiente de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social desde el 01 de marzo de 2.019 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 10 de diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Abeleira

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030419

SALTA, 12 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 225
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario del personal que se nombra seguidamente, dependiente del Programa de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación, conforme se especifica en cada caso, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que en sus prórrogas anteriores:

– RUEDA, Carlos Humberto D.N.I N° 30.636.319 a partir del 22/03/2019

– SALUM, Franco Leonel D.N.I N° 38.032.209 a partir del 01/04/2019

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Jurisdicción 01 – Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030417

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 155 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-189544/2018

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1068/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Miguel Ángel Moya, D.N.I. N° 8.388.153, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XIII (Trece) – Función de Sobrestante – Subcabecera San Carlos – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 05 de Noviembre de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Miguel Ángel Moya, D.N.I. N° 8.388.153, se sometió al examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030384

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 156 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-268182/2018

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1770/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Estanislao Martín Barrionuevo, D.N.I. N° 8.172.381, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XI (once) – Función de Chofer – División Región Este – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 03 de Diciembre de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Estanislao Martín Barrionuevo, D.N.I. N° 8.172.381, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030385

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 157 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-87601/2018

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 665/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Víctor Rosendo Beron, D.N.I. N° 8.049.657, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase IX (nueve) – Función de Ayudante de Cocina – División Región Oeste – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 24 de Mayo de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Víctor Rosendo Beron, D.N.I. N° 8.049.657, no realizó examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030386

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 152 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1185/18-código 323

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Noviembre de 2018, la renuncia del Sr. GREGORIO DARIO JEREZ, D.N.I. N° 14.488.445, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 63, dependiente de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia – Secretaria de Servicios de Salud Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. JEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030381

SALTA, 13 de Marzo de 2019

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 153 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 266971/18-código 134

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Señora MARIA ROSA HERRERA, D.N.I. N° 6.294.076, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 250, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. HERRERA, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030382

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 154 D
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 346-161763/2018-0.

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2018, la renuncia del Ing. LUIS CESAR BASSANI, D.N.I. N° 8.182.851, como personal de planta permanente, al cargo Jefe de Subprograma- Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden: 22 del Subprograma Técnico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. BASSANI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030383

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 28/2019
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

VISTO la Ley Provincial N° 8.086 y la Ley Nacional N° 27.349; y,

CONSIDERANDO:

Que el título VII de la Ley N° 8.086 dispuso la unificación del Registro Público de Comercio con la Inspección General de Personas Jurídicas, habiéndose remitido en fecha 29

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

de febrero la totalidad de la documentación relativa a la Sociedad por Acciones Simplificadas a esta Subsecretaría, mediante Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Corte de Justicia de Salta, aprobado por Resolución N°133/19 y Acordada N° 12786, respectivamente;

Que en virtud de ello la Inspección General de Personas Jurídicas asumió la competencia atribuida por el artículo 97 de la citada Ley, y establece que el organismo deberá dictar a sus fines las normas necesarias para organizar y ejecutar todas las medidas conducentes para el cumplimiento e instrumentación de las previsiones contenidas en la Ley Nacional N° 27.349;

Que, la Ley N° 27.349, creó en su Título III la denominada Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), estableciendo que las mismas podrán constituirse por medios electrónicos con firma digital, debiéndose dictar e implementar las normas reglamentarias a tales efectos, previéndose el uso de medios digitales y establecer un procedimiento de notificación electrónica y resolución de observaciones que se realicen sobre la documentación presentada;

Que ello impone el desafío de contar con adecuadas herramientas y recursos tecnológicos para su aplicación, lo que implica el desarrollo y adecuación progresiva de medios y documentos digitales, notificación electrónica, firma digital y la rúbrica de libros digitales;

Que al respecto, la Ley Provincial 7.850 de adhesión a la Ley Nacional 25.506 de “Empleo de Firma Electrónica y la Firma Digital”, dispone en su artículo 4: *“Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico”*;

Que el Decreto N° 573/18 aprobó la citada Ley N° 7.850, estableciendo en su parte pertinente el artículo 2: *“...La tecnología de firma digital se podrá emplear para agentes y funcionarios públicos en las aplicaciones de gestión de los organismos a que estos pertenecieran, con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 25.506 y sus modificatorias, en la Ley Provincial N° 7.850 y en la presente reglamentación.”*;

Que en este orden de ideas, este organismo busca implementar la despapelización de los procesos administrativos, impulsando el uso en el Estado de la documentación en soporte electrónico, contribuyendo a mejorar la gestión de gobierno, posibilitando la realización de trámites por internet en forma segura, iniciándose un periodo de transición hasta el remplazo del soporte papel;

Que lo manifestado puede lograrse utilizando las herramientas tecnológicas con que actualmente cuenta la provincia, por medio de la Secretaría de Modernización de Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, creada por el Decreto 573/18, como Autoridad de Aplicación de la Ley 7.850;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 97 de la Ley de la provincia de Salta N° 8086;

LA SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reglamentación relativa a la inscripción registral y demás trámites vinculados a la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), la que se agrega en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2.- Aprobar los Anexos II, III, IV, y V, relativos al Formulario de Solicitud, Modelo tipo de Instrumento Constitutivo “SAS”, Modelo de Edicto, y Declaración Jurada – Res. UIF 11/2011, respectivamente, los cuales se agregan y forman parte integrante del presente

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

instrumento.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la inscripción de los documentos constitutivos y demás actos y documentos modificatorios de las “Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS” se realizará por medios digitales, en una base de datos digital del organismo.

ARTÍCULO 4.- Establecer que las SAS que se hayan inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro, deberán digitalizarse y ser incorporadas a la base de datos de inscripciones por medios digitales de las “Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS”, de este organismo.

ARTÍCULO 5.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

MIRANDA María Verónica, Subsecretaria

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008527

Fechas de publicación: 18/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071227

Salta, 04 de diciembre de 2018

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 149/18**

Ref.: Expediente N° 311-287615/2018-0

VISTO: Ley Provincial N° 7418; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2735/09; Plan Regulador para el Área Centro de la Ciudad de Salta (P.R.A.C.) aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1439/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial N° 7418 y Decreto Reglamentario N° 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el art. 52 de la Constitución Provincial y el art. 1970 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, constituye el marco legal de aplicación del Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta en todo el territorio provincial, con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta (P.A.U.P.S.);

Que la protección del P.A.U.P.S., repercute positivamente en la calidad de vida de la población propendiendo al desarrollo y mejoramiento del entorno ambiental;

Que el Decreto Provincial N° 2735, delimitó y declaró el Área Centro de la Ciudad de Salta como "Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta"-BiPAUPS-;

Que de acuerdo al mandato expreso instituido mediante el art. 12 inc. n) de la Ley N° 7418, se dictó el Decreto Provincial N° 1439/11 que aprobó el Plan Regulador del Área Centro de la Ciudad de Salta (PRAC), concibiéndolo desde una perspectiva estratégica orientada a sintetizar e integrar la actividad urbanística en un proyecto territorial coherente y de aplicación en el Área Centro de la Ciudad de Salta;

Que a nueve años de aplicación del P.RAC la experiencia y su práctica han detectado la necesidad de su revisión, adecuando la normativa a los tiempos actuales;

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Que la Revisión 1 del PRAC, se elabora luego del ejercicio de aplicación de la normativa desde su promulgación a la fecha, lo cual permitió advertir sobre la omisión de conceptos técnicos enfocados en el desarrollo urbano, en la habitabilidad, en la ponderación de los inmuebles para la preservación y en las instalaciones publicitarias, generando la oportunidad para perfeccionar la norma en concordancia con la evolución de la urbanización;

Que con el nuevo Plan Regulador, se pretende establecer criterios acordes a la Ordenanza N° 15.407/17 (B.O. N° 2212) de la ciudad de Salta que aprueba el Régimen Urbanístico del Área Centro;

Que en el mencionado marco de trabajo de revisión actual se establecieron ejes de acción que buscan subsanar situaciones urbanas, aplicando sistemas de completamientos de alturas y acordamientos, preservación de tramos de tejido urbano consolidados, revitalización del patrimonio heredado, protección de los edificios catalogados, renovación y fomento de sectores aptos para el desarrollo urbanístico;

Que de las acciones iniciadas se observó también la necesidad de realizar una catalogación de inmuebles más detallada, y que además contenga la inclusión de edificios con valor patrimonial fuera del área de regulación del PRAC;

Que en dicho sentido se suscribió un convenio de colaboración entre la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) y la Universidad Católica de Salta;

Que conforme al convenio mencionado, y en vista del listado de inmuebles con interés patrimonial ubicados dentro del área centro, como primera medida se establecieron grados de protección y adaptabilidad de los bienes, a fin de estipular los patrones de intervención para cada uno, lo que permitió que se realizaran las fichas técnicas de cada inmueble de categoría Contextual, con las características históricas, constructivas y ambientales, determinando la valoración de cada uno;

Que entendemos que la preservación del patrimonio se debe trabajar con una mirada hacia el futuro sin dejar de lado nuestro pasado e identidad, y que la complejidad de una ciudad moderna se refleja en el mundo el que se encuentra presente la historia, resultando el sector protegido una síntesis de ambos protagonistas;

Que, la CoPAUPS es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 7418 (art. 5);

Que, el artículo 12 inc. n) de la Ley N° 7418, establece: "Son funciones de la Comisión: Elaborar el Plan Regulador de las áreas declaradas Bien Arquitectónico y/o Urbanístico";

Que asimismo, el inc. o) del artículo mencionado reza: "En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley";

Que por su parte el propio PRAC vigente, establece en su art. 5: "EL PRAC será objeto de revisiones periódicas establecidas de acuerdo a las necesidades de actualización, completamiento y/o ampliación del mismo. Se evaluará el proceso de edificación de la Ciudad, las tendencias y el desarrollo general, previéndose la posibilidad de ajustes intermedios";

Que en idéntico sentido el art. 7 del PRAC, reza: "El presente PRAC podrá ser ampliado en etapas (art. 23 de la Ley N° 7418 y del Decreto Reglamentario N° 1611/07)";

Que, el Decreto N° 1611/07 establece en su art 6 – art. 6 de Ley N° 7418– que "en ejercicio de las competencias que le otorga la ley, serán instrumentadas por Resolución propia, sin necesidad de refrendo o ratificación"

Que el Área Jurídica de esta repartición tomo la intervención correspondiente; Por ello, y en ejercicio de las competencias que le otorga la Ley Provincial N°

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

7418 y normas complementarias; es que:

**LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Regulador del Área Centro (P.R.A.C.) Revisión 1-Año 2018, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Arq. Gustavo Giachero, Presidente – Arq. Omar Carpio, Vicepresidente – Arq. Ignacio Cornejo, Vocal

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008526
Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071219

Salta, 29 de abril de 2014

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 428**

VISTO el legajo R-1316, perteneciente a los Sres. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN (D.N.I. N° 11.834.176) y CARMEN CALDERÓN (D.N.I. N° 5.152.391), adjudicatarios de la vivienda identificada como BLOCK 31- DEPARTAMENTO A – PISO PB, correspondiente al Grupo Habitacional "288 DEPARTAMENTOS EN LIMACHE – SALTA, CAPITAL", mediante Resoluciones I.P.V. N° 616 de fecha 28/09/1995 y N° 064 de fecha 09/02/2011, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registran los Sres. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN (D.N.I. N° 11.834.176) y CARMEN CALDERÓN (D.N.I. N° 5.152.391), debidamente verificado a fs. 152/164, Asesoría Jurídica se expide a fs. 166/167 mediante Dictamen N° 145/14, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref. Leg. R-1326- CALDERÓN, Miguel – Block 31- Dpto. A- P.B.- 288 LIMACHE. ASESORÍA JURÍDICA, 10-04-14...

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

"En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda un total de 110 (CIENTO DIEZ) cuotas de amortización impagas, habiéndose abonado la última en el mes de Agosto de 2012. Ello surge del informe suministrado por el Área Morosidad a fs. 157/164.

"Frente a la situación planteada, la Gerencia Financiera a través del Área Morosidad, procedió a intimar reiteradamente a los titulares, a los fines de que se presenten a normalizar su cuenta (ver fs. 155- 06/09/13; y fs. 156- 06/11/13). Cabe destacar que

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

dichas intimaciones fueron realizadas bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida.

“Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, este I.P.V. dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31.º – inc. a) de la Ley N° 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda, y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación

Según surge del informe de Morosidad de fs. 165, los Sres. Calderón jamás se presentaron a los fines para los que fueron citados, adeudando como ya se dijo, un total de 110 cuotas vencidas y exigibles.

“Queda así fehacientemente probado que los titulares incurrieron en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de la obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su situación de mora y conservar la adjudicación que se les confiere. Tal actitud desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

“En consecuencia, resulta de estricta aplicación al caso, el Inciso 6.º del art. 7.º de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09 Modif. por Res. Reg. 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: la falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...

“Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93.º– inc. c) y 95.º de la Ley N° 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación acordada por Resoluciones I.P.V. N° 616/95 y N° 064/11, a los Sres. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN y CARMEN CALDERÓN, sobre la unidad identificada como Block 31 – Departamento A – Planta Baja, del Grupo Habitacional 288 Dptos. en Barrio Limache...;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN (D.N.I. N° 11.834.176) y CARMEN CALDERÓN (D.N.I. N° 5.152.391), mediante Resoluciones I.P.V. N° 616 de fecha 28/09/1995 y N° 064 de fecha 09/02/2011, sobre la vivienda identificada como BLOCK 31 – DEPARTAMENTO A – PISO PB, correspondiente al Grupo Habitacional "288 DEPARTAMENTOS EN LIMACHE – SALTA, CAPITAL", declarando vacante dicha unidad.

ARTÍCULO 2º.– La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Ejecutivo, Gerente Social y la Sra. Gerente Financiero.

ARTÍCULO 3º.– Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Alesanco – Joya – Roldan – Puló de Jándula

Valor al cobro: 0002 – 00000320
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 786.00
OP N°: 100071212

SALTA, 12 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 55
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 76 – 68.434/2.017 Cpde. 44 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra "CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 533/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 7.795.795,68 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que por Resolución N° 590/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2, por la suma de \$ 8.277.695,72 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 8,57 % (OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,12 % (SIETE CON DOCE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2.018;

Que la Dirección Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.581.443,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 8.277.695,72 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 165.254,46 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Junio de 2.018 por la suma de \$ 138.493,66 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra "CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 533/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista NECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.581.443,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 8.277.695,72 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 165.254,46 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 138.493,66 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1449 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030359

Salta, 13 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 58

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-2.411/2.019 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 88 LOTES EN B° MATRICULA N° 105 – LA MERCED –DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión, transporte y montaje

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

de todos los materiales para la electrificación de nuevos lotes, proveyendo así de energía eléctrica a las 88 familias a instalarse en el mencionado barrio;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.828.598,36 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuara por el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 88 LOTES EN B° MATRICULA N° 105 – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.828.598,36 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), cuya contratación se realizará por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced, cuyo texto en original forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.553.000,00 al Curso de Acción: 092007133801 – Proyecto: 524 – Unidad Geográfica. 35 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030362

SALTA, 13 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 59

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 36.346/2.016 Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA CON RECAMBIO DE REDES DE AGUA CLOACA – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 770/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. ANGEL G. ISSA CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 7.378.727,94 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 27,62 % (VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.008.947,08 (PESOS NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 7.378.727,94 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 1.630.219,14 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA CON RECAMBIO DE REDES DE AGUA CLOACA – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 770/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista ING. ANGEL G. ISSA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.008.947,08 (PESOS NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 7.378.727,94 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 1.630.219,14 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. ANGEL G. ISSA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007110801 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 894 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030363

SALTA, 13 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 60

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 253.559/2.016 Cpde. 12.

VISTO las presentes actuaciones las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "ARREGLOS GENERALES CENTRO DE SALUD MADRES DE PLAZA DE MAYO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada mediante Resolución N° 785/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 894.738,11 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 7,98 % (SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 6,42 % (SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo de 2.018 y Abril de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 974.503,36 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017, por la suma de \$ 894.738,11 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, por la suma de \$ 57.106,93 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por la suma de \$ 22.658,32 (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "ARREGLOS GENERALES CENTRO DE SALUD MADRES DE PLAZA DE MAYO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 785/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista TECNOBRAS CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma total de \$ 974.503,36 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017, por la suma de \$ 894.738,11 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, por la suma de \$ 57.106,93 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por la suma de \$ 22.658,32 (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017026401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1093 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2019

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1442

Salta, 12 de marzo de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 251/18, y

CONSIDERANDO:...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBERTO, Andrea Fabiana; 2) CHOCOBAR, María Fernanda; 3) FRÍAS, Roberto Fernando; 4) GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; 5) JALITH, Beatriz Alejandra; 6) MATAS, Guillermo Bernardino; 7) MONTEROS, Sebastián David Javier; 8) MORALES, Diego Rolando; 9) RUIZ, Silvia Cristina; 10) SALOMÓN, Héctor José María y 11) TEJERINA, Angélica Marcela.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

II. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – María Inés Diez, Adriana Rodríguez, Salomón Alé, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008525
Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071215

SALTA, 12 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 56 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 209.081/2.017 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 61/2.018, llevado adelante por la Dirección Obras de Salud, encomendado por Resolución N° 617/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "YC CONSTRUCCIONES", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" y "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA".

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la empresa ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", CUIT N° 20-17131495-0, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZONOSIS – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 497.710,55 (PESOS CUATROCIENTOS

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 18/03/2019
OP N°: SA100030360

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expediente N° 130-18.445/18 cde. 1 C.D. N° 01-19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.618, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR a la firma IRUYA INGENIERÍA S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 1, 3 y 5 (correspondientes a los renglones N°s 5, 8 y 13 del pedido original) por la suma de \$ 150.250,44 (pesos ciento cincuenta mil doscientos cincuenta con 44/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 3. ADJUDICAR a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICA SIGMA S.R.L. la adquisición del renglón N° 2 (correspondientes al renglón N° 7 del pedido original) por la suma de \$ 122.100 (pesos ciento veintidós mil cien), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 4. IMPUTAR... 5. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000317
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071201

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 12/19 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.676/19. Mantenimiento preventivo de equipos del Servicio de Biología Molecular Forense del Dpto. Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.604, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma BIOSYSTEMS S.A., por la suma de USD 11.684,14 (dólares estadounidenses once mil seiscientos ochenta y cuatro con 14/100), convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al efectivo pago, de conformidad con el presupuesto agregado a fs. 5 y vta., por el procedimiento en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838. 3) PUBLICAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE. FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000317
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071200

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153281/2012-0/3

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.685 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 60 ha, con un volumen total anual de 1,5768 hm³, comprensivos de 180 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: **Dra. Silvia F. Santamaría** – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000236
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012899

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–200949/2011–0/3

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 1.613 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 50 ha, con un volumen total anual de 1,752 hm³, comprensivos de 200 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000235
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012898

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–188883/2011–0/3

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.685 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 70 ha, con un volumen total anual de 0,9125 hm³, comprensivos de 50 m³/h con 5 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N° 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000234
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012897

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-17.750 – CDE. 5/18 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL DE OBRA N° 1**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.750. Cde. 5/18. Redeterminación de precios N° 1, Adicional de Obra N° 1. Obra: Construcción nuevo edificio de Asesoría de Incapaces y Defensorías Penales de la Provincia – 1.ª Etapa.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.613, ha dispuesto: 1. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 1 del adicional de obra N° 1 de la obra denominada Obra: Construcción Nuevo Edificio Asesoría de Incapaces y Defensorías Penales de la Provincia – 1.ª Etapa – Salta Capital, adjudicada a la firma Flores Grión S.R.L., calculada desde el mes de abril de 2017 al mes de octubre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. ESTABLECER en la suma de \$ 3.222.248,91 (pesos tres millones doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho con 91/100), el monto a abonar a la contratista conforme los considerandos. 3. AUTORIZAR... 4 IMPUTAR... 5. REGÍSTRESE... FIRMADO **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta; **Dra. María Inés Diez**, Defensora General Ministerio Público de Salta.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000317
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071202

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**PIEDRA BLANCA I – EXPTE. N° 19243 Y OTROS**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 supuesto 2.º y 3.º del Código Procesal Minero, que se ha ordenado el archivo de los expedientes que a continuación se detallan, debiendo compulsar los mismos por mesa de entradas de este Tribunal y el Programa Catastro Minero.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19243	Piedra Blanca I	Dis. de cobre y plata	Metán
17995	Camino Oeste	Dis. oro, cobre, hierro, bismuto	Los Andes
19116	Aguamar 34	Dis. de cobre	Los Andes
18614	Arroyo los Negro III	Dis. de cobre y plata	Capital
18438	Vampiro	Dis. de cobre	Gral. Güemes
18778	Omar III	Dis. cobre, oro y bario	Los Andes

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008521
Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071199

CROSBY 7 – EXPTE. N° 22.317

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que Minera Ansotana S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Crosby 7 – Expte. N° 22.317; de minerales diseminados de: Cu, Ta, Nb, y tierras raras ubicado en el Dpto. Cachi, Lugar: El Quemado y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y	X
1 – 3469333.99	7244299.16
2 – 3469742.00	7244300.00
3 – 3469742.00	7244283.38
4 – 3471200.84	7244282.17
5 – 3473100.00	7244288.43
6 – 3473100.00	7239144.00
7 – 3469333.99	7239144.00
LL: Y: 3470340.62	X: 7241361.70

Superficie total registrada en 1.936 ha 4330 m2.

Minas colindantes: Mirkos 10 – Expte. N° 20.209, Crosby 3 – Expte. N° 22.650, Crosby 4 –

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Expte. N° 21.651, Crosby 6 – Expte. N° 22.117, Crosby 8 – Expte. N° 22.318.
Sirva la presente de atenta nota de citación.
Salta, 15 de febrero de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000794
Fechas de publicación: 12/03/2019, 18/03/2019, 26/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071138

GLORIA INÉS – EXPTE. N° 22.713

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber al Sr. Quipildor Hugo Victor propietario del terreno en donde se encuentra la cantera de puzolana Gloria Inés, ubicada en paraje Los Patos departamento Los Andes, a los efectos art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 22.713, que el señor Quipildor Víctor Hugo ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de puzolana, ubicado en el paraje anteriormente mencionado, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

P- 1 X=7320061.96 Y= 3474848.26

P- 2 X=7320240.85 Y=3475206.03

P- 3 X=7319659.47 Y=3475496.72

P-4 X=7319480.58 Y=3475138.95

Expediente N° 22.713, los terrenos afectados son fiscales.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000658
Fechas de publicación: 22/02/2019, 06/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070921

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Jose Maria Naranjo – J01 – N° 80185/18

Tartagal, 18 de febrero de 2019. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... el Sr. Juez del Tribunal de Juicio – Sala 1 – Distrito Judicial Tartagal, en mérito a todo lo expuesto; **FALLA:** I.º) **CONDENANDO** a **JOSE MARIA NARANJO**, D.N.I. N° 35.782.897, argentino, nacido el 03/06/92, en Gral. Mosconi (Salta), hijo de José Florencio y de Cinesia del Valle Castro, estado civil soltero, profesión desocupado, estudios primaria incompleta, con domicilio real en calle San Juan y pasaje Salta, B° 20 de Febrero de Gral. Mosconi, quien registra Prio. Policial N° 91.843 – Secc. S.P., a la pena de **5 (CINCO) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, por

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA**, en Grado de Autor, previsto en los arts. 166 inc. 2.°, Primer Supuesto, 12, 19 inc. 2.° y 4.°, 40, 41 y 45 del C.P. Ordenando el inmediato traslado del mismo a la Alcaldía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente a la Unidad Carcelaria N° 5. II.º) **DISPONRIENDO... III.º) CÓPIESE...** Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Vocal N° 3 – Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir–Secretario".

CUMPLE LA PENA: EL 21/11/2023.

Tartagal, 8 de marzo de 2019.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos D. Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008524
Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071214

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, en los autos caratulados: **MERCADO, RAMÓN ANGEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 632596/18**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Angel Mercado, D.N.I. N° 8.172.805, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, Salta 05 de diciembre de 2018. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Salta, 25 de febrero de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000842
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071210

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Titular del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **BACCARO, DOMINGO ALBERICO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 640.013/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 12 de marzo de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000838
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071203

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **VERA, JUAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 482.304/14**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 inc. 2 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000835
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071197

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga; en los autos caratulados: **LOPEZ DIEGO – ROMERO JUSTA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 598.215/17**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 15 de noviembre de 2018. Declarar abierto el juicio sucesorio de Lopez Diego – Romero Justa. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 15 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000821
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071179

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PRIETO MYRIAN ISABEL – EXPEDIENTE N° 25.495/16**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Tartagal, 22 de febrero del 2019.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000806
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071162

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **DIAZ, LIDIA AMERICA POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 1017/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 C.P.C.C.).
Cafayate, 14 de diciembre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000273
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012945

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **BURGOS ERCILIA; BURGOS LIDIA LUCRECIA – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 564007/17**, de trámite por ante este juzgado, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – 1.º piso, de esta ciudad de Salta – Capital. Resuelve: II. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Ercilia Burgos – D.N.I. N° 93.143.721 y la Sra. Lidia Lucrecia Burgos D.N.I. N° 16.658.942, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 07 de marzo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000272
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012944

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **SARAPURA FACUNDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 612703 AÑO 2017**, cita por edictos que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de febrero de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000271
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012943

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LO GUIDICE, ANTONIO; LOPRESTTI ÁNGELA; LO GUIDICE LUCÍA FORTUNATA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 604.258/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez) y Dr. Nicolas Postigo Zafaranich (Secretario).

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000270
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012942

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, en los autos caratulados: **PACHO RUBEN CONRRADO – HINOJOSA OLGA EVELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 654.618/19**, Secretaría de la Dra. Quiroga Gabriela Inés, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pacho Ruben Conrrado, D.N.I. N° 8.160.692, y de la Sra. Hinojosa Olga Evelia, D.N.I. N° 4.704.582, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000269
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012941

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Titular del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **MAZA, CLAUDIO ROMAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 649292/18**, cita y

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dra. Dolores Alemán de Ibáñez, Secretaria. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza. Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.
Salta, 08 de marzo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000268
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012940

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría de la Dra. Andrea V. Figueroa, en **EXC. N° 1315/18**, caratulados: **MURO, LEONOR NORA – SUCESORIO**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (diario El Tribuno).
Cafayate, 05 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Virginia Toranzos, JUEZA; Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea , SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001743
Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012939

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I) en los autos caratulados: **HORTELOUP ANZOATEGUI, PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632.594/18**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza – Dra. Victoria Amieva, Secretaria.
Salta, 17 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000267
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012938

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, en los autos caratulados: **LAUREANO, MARIA DEL CARMEN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 632.908/18**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000264
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012934

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: **GARCIA GUZMAN, ANDRES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 531.837/15**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, de marzo de 2019. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria – Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez.

Salta, 07 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000260
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012930

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7321/80.

El 20/03/2019 a Hs. 17:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta ciudad remataré s/base dinero de contado, también conforme al procedimiento dispuesto por el art. 212 de L.C.Q., el 50 % propiedad del fallido de cada uno de los inmuebles rurales matrículas N° 5510 y 5512 (anteriormente Mat. 248-lote B) del Dto. Rivadavia, ubicados en Rivadavia Banda Norte a 30 km. aprox. de la loc. de Los Blancos, accediéndose por camino vecinal, matrícula N° 5510; Med.: Sup. 400.48 ha. Lim.: N: camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511; S. Fca. lote B Mat. 5511; E.; finca La Mora mat. 5344 y O.; Finca lote B Mat. 5511. Y matrícula

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

5512.; Med. 1600,13 Ha. Lim.; N. camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511, S.; Fca. Lote B Mat. 5511; E. Fca. lote B mat. 5511; NO.; Fiscal 24 Mat. 5302. Los inmuebles no se encuentran delimitadas internamente y cubiertos por montes bajos sin desmontar, existiendo en los mismos represas naturales y pozos de agua. Servicios; No posee ningún tipo de servicios. Estado de ocupación: se encuentran ocupados por 10 familias en viviendas precarias dispersas en distintos parajes de los inmuebles, no contando ninguna de ellas con títulos de propiedad o documentación que avale la posesión de los mismos, conforme acta de constatación obrante a fs. 4133/34 de autos realizada por el Juez de Paz de Rivadavia Banda Norte. Forma de pago: Señala 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las ofertas (art. 212 de la L.C.Q.) se deberán presentar al juzgado hasta dos días (2) antes de la fecha de subasta.- El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más 1.25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. – Ordena Sra. Jueza de Concursos y Quiebras 2.ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por quiebra. – Expte N° A-7321/80.- Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario de circulación com.- El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. – Informes en Expte. o al martillero G.A.G. (resp. monotrib.) – Cel. 156-115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000810
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100071167

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **TOLA, ENZO ORLANDO VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21601/18**, cita al Sr. Viaña Alfredo Salustiano y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles urbanos matrícula N°s 1.011 y 1.012, sección B, Mza. 9.ª, parcela 10 y 11, ubicados en calle Doña María Ríos s/N°, barrio San Antonio, de la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 14 de febrero de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000797
Fechas de publicación: 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071146

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Por 10 días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V.^a Nominación, Secretaría V.^a, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: **SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1357/12**, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018... III) Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Suppa Victoria Ester y otros obre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N° 1.610, nomenclatura catastral padrón 134.068; matrícula y orden 9681/4505; circ. I; secc. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura municipal padrón 288.900; circ. I; secc. 18; manz. 1690; parcela 100. En ellos cítese a Indiana María Paz Posse y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Raúl López. Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle–Jueza.– /// "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. Advirtiéndole la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo. En consecuencia, en el punto III, donde dice "Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva...", debe decir "Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva..." Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle – Jueza – Secretaria.
San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2019.

Dra. Marina Karina Dip, SECRETARIA JUDICIAL CAT. 9

Factura de contado: 0004 – 00000216
Fechas de publicación: 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019,
18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 3,400.00
OP N°: 400012874

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649.858/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 7/12/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, C.U.I.L. N° 23–25122863–9, con domicilio real en calle Miguel Ortiz N° 755 de B° El Pilar, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de marzo de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, D.N.I. N° 26.485.253, matrícula N° 1.803, domiciliada en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, de esta

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de abril de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 06 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 12 de marzo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000315
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 1,205.00
OP N°: 100071190

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.^a Instancia del Trabajo de 5.^a Nominación, a cargo del Dr. Farjat, Miguel Marcelo, Secretaría de la Dra. Herzberg, Virginia, en los autos caratulados: **COLQUE PABLO MARCELO C/SUCESIÓN DE AYUSA, NICOLÁS REYNALDO; AYUSA, RODOLFO Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE. N° 39924/17, S.S.**, ordena citar a los herederos del Sr. Rodolfo Reynaldo Ayusa, a estar a derecho en los presentes autos, concediéndosele el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para lo que corresponda.

Ley de Contrato de Trabajo: Artículo 20.- Gratuidad. *"El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante".*

Dra. Virginia Herzberg, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008523
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071213

El Juzgado de 1.^a Instancia de 1.^a Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **HISAMATSU MIRHTA SUSANA C/PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR – EXPTE. N° 6673/18;** cita al Sr. Piacenza Domingo Chiafredo y/o sus herederos y al Sr. Perez Salvador, D.N.I. N° 7.220.771, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

en la provincia, para que en el plazo de 10 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente.
Orán, 07 de marzo de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000807
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071164

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.^a Nominación, cita y emplaza al Sr. Gutierrez, David Trias, D.N.I. N° 38.844.592 F, para que dentro del término de nueve (09) días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a fin de tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, autos caratulados: **QUISPE, MARIA EUGENIA CONTRA GUTIERREZ, DAVID TRIAS POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 608531/17**, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougues – Jueza – Dra. Aldana Daniela Parada – Secretaria.
Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0004 – 00000261
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012931

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAN JORGE S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha seis de marzo del año 2019, se constituyó la sociedad denominada SAN JORGE S.A.S.U.

Socio: Sra. Argañaraz Eliana Elizabeth, D.N.I. N° 27.131.813, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-27131813-3, argentina, nacida el 18/05/79, comerciante, viuda de primeras nupcias del Sr. Ojeda Jorge Raúl, con domicilio en calle 2 barrio La Arboleda – General Enrique Mosconi – (C.P. 4.562) – provincia de Salta.

Denominación: SAN JORGE S.A.S.U.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta.

Sede Social: Bartolomé Mitre N° 215 de la ciudad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos materiales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. c) Culturales y educativas. d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. f) Inmobiliarias y constructoras. g) Inversoras, financieras y fideicomisos. h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. i) Salud. j) Transporte.

Capital: \$ 23.800 (pesos veintitrés mil ochocientos con cero centavos) representado por 23.800 (veintitrés mil ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Argañaraz Eliana Elizabeth, la cantidad de 23.800 acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: La administración será unipersonal a cargo de Argañaraz Eliana Elizabeth, D.N.I. N° 27.131.813, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-27131813-3. Administrador suplente: Argañaraz Dante Leon, D.N.I. N° 13.674.400, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-13674400-4.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000837

Fechas de publicación: 18/03/2019

Importe: \$ 270.00

OP N°: 100071198

KUNA S.A.S.U.

Por instrumento público de fecha 25/02/2019 se constituyó la sociedad denominada KUNA S.A.S.U.

Socio: Diego Marcelo Chiban, D.N.I. N° 24.453.496, C.U.I.L. N° 20-24453496-2, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de abril de 1975, profesión publicista, estado civil casado, con domicilio en la calle N° 11, manzana N° 929 A, medidor N° 3, barrio La Almudena, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: KUNA S.A.S.U.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta.

Sede Social: 25 de mayo N° 805, 4.º A, ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, vía web, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad. Actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestaciones de servicio y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: Comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos.

Capital: \$ 30.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Marcelo Chiban.

Administración: A cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Diego Marcelo Chiban, D.N.I. N° 24.453,496. Suplente: Pablo Sebastián Chiban, D.N.I. N° 28.633.068.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000832

Fechas de publicación: 18/03/2019

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100071193

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 11 de abril del 2019, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a Hs. 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las Hs. 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4.º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5.º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
- 6.º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 7.º) Elección de los directores titulares y suplentes del directorio.
- 8.º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9.º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2018.
- 10.º) Designación del auditor externo de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2019.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 05 de abril del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00000841
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 1,700.00
OP N°: 100071208

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA – CoPLiTeRS.

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta – CoPLiTeRS, convoca a todos los colegiados a **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 23 de marzo de 2019, en 25 de Mayo N° 573 de Salta Capital, a Hs. 10:00; en donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

1. Saludo y apertura de la Asamblea.
2. Determinación de quórum de la Asamblea.
3. Informes de Asesoría Letrada.
4. Aprobación de Memoria, Balances e Inventario del Ejercicio 2018.
5. Aprobación del Código de Ética y Disciplina, Reglamentos Internos y Resoluciones Institucionales.
6. Aprobación de valores de la matriculación única desde 01 de abril al 31 de diciembre de 2019. Mecanismos de actualización de montos, tiempo, forma de pago, tasas de interés por mora, contribuciones extraordinarias. Tipo de multas y de exenciones.
7. Conclusiones y designación de los miembros para firmar el libro de Actas de Asamblea.

Nota: La convocatoria se desarrollará bajo los preceptos de la Ley N° 7977, según los artículos 13, 14 y 15 y artículo 30 del Estatuto del CoPLiTeRS. Tiempo de tolerancia 30 minutos.

Salta, 14 de marzo de 2019.

TR. Daniela Choque de López, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000850
Fechas de publicación: 18/03/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100071226

ASAMBLEAS CIVILES

MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y BARRIDO DE CALLES, CLEARINGS, SERVICIOS Y AFINES

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, y Barrido de Calles, Clearings, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales (art. 30, 31) y (art. 19 de la Ley N° 20.321), convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle Caseros N° 1.350 de esta ciudad, el día 30 de abril de 2019, a 20.00 Hs. a fin de tratar,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente junto con el presidente, secretario y tesorero.
- 2.- Actualización de valores en la cuota societaria. Tratamiento y rendición de cuenta por gastos varios.
- 3.- Tratamiento y actualización de viáticos del tesorero de la entidad.
- 4.- Tratamiento Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente a los Ejercicios

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

cerrados al 31-12-2018.

5.- Temas varios.

Nota: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Órgano Directivo de Fiscalización.

Sr. Jorge A. Guaymas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000849

Fechas de publicación: 18/03/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100071225

CENTRO DE RESIDENTES ANDINOS

La Comisión Directiva del Centro de Residentes Andinos, convoca a los socios a la **Asamblea Ordinaria**, para el día 15 de abril de 2019, en el predio del Centro de Residentes Andinos, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 4.299, Grand Bourg, a Hs. 17:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balances de los Ejercicios años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Renovación de Comisión Directiva.
- 5.- Transcurrido el plazo de (1) una hora, desde la prevista para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes.
- 6.- Redacción y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Sra. Marisa Mabel Villanueva, PRESIDENTA – Sra. Braulia O. Villanueva, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000843

Fechas de publicación: 18/03/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100071211

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.463 DE FECHA 15/03/2019

**SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
CD AGRO S.A.S.**

- Pág. N°s 54 y 55
O.P. N° 100071185

Donde Dice:

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Objeto: la sociedad se dedicará...Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercializaron de productos agrícolas,...

Debe Decir:

Objeto: la sociedad se dedicará...Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. **Comercialización** de productos agrícolas,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008528
Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071229

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 259.756,00
Recaudación del día: 15/03/2019	\$ 2.520,00
Total recaudado a la fecha	\$ 262.276,00

Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071230

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 51.680,00
Recaudación del día: 15/03/2019	\$ 1.190,00
Total recaudado a la fecha	\$ 52.870,00

Fechas de publicación: 18/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012957

Edición N° 20.464 – Salta, lunes 18 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.